

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000254 DE 2015

(18 FEB 2015)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SUPERCARS MONTERÍA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor Saúl Ballesteros Ballesteros, en representación legal de la sociedad AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA, identificada con el número de matrícula mercantil 448177 del 03 de Diciembre de 2007 y NIT 900187562-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210541042 del 17 de Septiembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA SUPERCARS MONTERÍA, identificado con el número de matrícula mercantil 129651 del 23 de Diciembre de 2013, ubicado en la Carrera 14 No 12 - 27, Barrio Granada del municipio de Montería, Departamento de Córdoba;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficios No 2014200353101 del 29 de Septiembre de 2014 y 20144200394091 del 29 de Octubre de 2014 requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA, aportó mediante oficios radicados 20143210603982 del 20 de Octubre de 2014 y 20153210064822 del 05 de Febrero de 2015, los documentos solicitados por este Ministerio;

Handwritten marks and initials in the bottom left corner.

Handwritten number 13 in the bottom right corner.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SUPERCARS MONTERÍA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que el representante legal de la sociedad AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA, mediante oficio radicado 20143210676912 del 25 de Noviembre de 2014 solicito plazo adicional para presentar el certificado de acreditación de la ONAC;

Que la sociedad AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 14 No 12 – 27, Barrio Granada del municipio de Montería, Departamento de Córdoba;

Que según el Anexo del Certificado 09-OIN-091 de fecha 25 de Agosto de 2009, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC y con última fecha de modificación el 15 de Diciembre de 2014, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CDA SUPERCARS MONTERÍA una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de diez (10) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA SUPERCARS MONTERÍA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA SUPERCARS MONTERÍA, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	448177 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900187562-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA SUPERCARS MONTERÍA
MATRÍCULA MERCANTIL:	129651 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 NO 12 – 27
MUNICIPIO:	MONTERÍA
DEPARTAMENTO:	CÓRDOBA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000254 DEL **18 FEB 2015** DE FOLIO No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SUPERCARS MONTERÍA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA, identificada con el NIT 900187562-5, ubicada en la Calle 44 No 27 - 90 de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2015

Dado en Bogotá, D. C, a

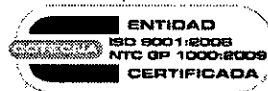

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: J. C. Niño S. - Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Reviso: A. P. Manga H. - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día veintitrés (23) de febrero de 2015, notifiqué personalmente a la señora JOHANNA ZABRINA SALCEDO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.521.632, quien actúa como Apoderada de CDA SUPERCARS MONTERIA, del contenido de la Resolución 000254 de febrero 18 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SUPERCARS MONTERIA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C. C. 22521632 Stavella
DIRECCION Dpto # 53-53
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3205925841
FECHA 23-02-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C.C. 80366155